"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IHCM013-2023"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DEL HUILA – INDERHUILA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, la Ordenanza No 058 de 1999 y el Decreto Departamental 1338 de 2004

CONSIDERANDO

Que el 06 de septiembre de 2023, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DEL HUILA – INDERHUILA, publicó en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26478418&isFromPublicArea=True&isModal=False; (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos y (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que se realizaron los estudios previos de conveniencia y oportunidad, que determinan la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE OPORAPA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**".

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 6 al 13 de septiembre de 2023 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones, término dentro en el cual no se recibieron observaciones.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de Concurso de Méritos Abierto No. IHCM013-2023, como puede constatarse en la bandeja de entrada de mensajes del proceso en mención en SECOP II, en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26478418&isFromPublicArea=True&isModal=False – Secop II.

Que dentro del término establecido por el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual indica: "2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación",

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IHCM013-2023"

se recibieron manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES Nacional, por parte de: 1) INCODELCO LTDA con Nit. 900029302-0, representada legalmente por OSCAR EDUARDO ANDRADE CACHAYA, con cédula de ciudadanía No. 80.244.826; el cual cumpliió con todos los requisitos establecidos por la Ley, por lo tanto el presente proceso se limitará a MIPYMES NACIONAL, por haberse cumplido con las condiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del Proceso de Concuros de Méritos Abierto No. IHCM013-2023, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE OPORAPA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Concurso de Méritos Abierto.

3. **CRONOGRAMA DEL PROCESO**: Se puede visualizar en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26478418&isFromPublicArea=True&isModal=False – Secop II.

4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26478418&isFromPublicArea=True&isModal=False – Secop II.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El presupuesto oficial, incluido impuestos, tasas, contribuciones de carácter departamental legales, costos directos e indirectos, es la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($46.790.977,00) M/Cte, el cual se encuentra respaldado

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IHCM013-2023"

con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 2023000591 del 16 de agosto de 2023 FUENTE: 00AD-SSF-ASIGNACIONES DIRECTAS 20%, el número 3223 del 16 de agosto de 2023 FUENTE: Nación, y el número 2423 del 16 de agosto de 2023 FUENTE: Nación.

ARTICULO SEGUNDO. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26478418&isFromPublicArea=True&isModal=False – Secop II.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Directora

Revisó: **Jorge Ricardo Murcia Morales**
Asesor jurídico externo

Proyectó: **Adriana Marcela Arias Vargas**
Apoyo Gestión Jurídica y Contratación